



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2020-GRA/CR.

Huaraz, 24 de Febrero del 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 24 de Febrero del 2020, la Convocatoria N° 002-2020-SE-GRA-CR/CD de fecha 17 de Febrero del 2020, visto y debatido el Oficio N° 048-2020-GRA/GR y actuados, a través del cual el Gobernador Regional solicita se declare en Situación de Emergencia la Región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Región Ancash, debido a su ubicación geográfica, se encuentra expuesta permanentemente al impacto físico de una variada gama de fenómenos naturales y/o antrópicos, sobre todo por la ocurrencia periódica de precipitaciones extraordinarias o de otras perturbaciones climáticas, dando lugar a que los cauces de los ríos incrementen su caudales extremos, originando desbordes o inundaciones en las zonas rurales y urbanas. De igual manera, este tipo de precipitaciones desencadenan, además, movimientos en masa como huaycos, deslizamientos, derrumbes, desborde de ríos, entre otras consecuencias, ocasionando daños y pérdidas socio-económicas cuantiosas. Por tales razones, el Gobierno Central, mediante el Decreto Supremo N° 201-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Diciembre de 2019, ha Declarado el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el período de lluvias 2019-2020, en 19 distritos, ubicados en las Provincias de Santa, Casma, Huarvey, Bolognesi, Huaraz, Ocros, Pallasca y Yungay, del Departamento de Ancash;

Que, por dichas razones resulta importante señalar que las precipitaciones pluviales se acrecentarán en los meses de Marzo y mediados de Abril del presente año, por lo que se hace necesario adoptar las medidas urgentes tendientes a MITIGAR los daños a la vida, salud, vivienda, transportes, agricultura, servicios básicos entre otros; requiriéndose en consecuencia, Declarar en Situación de Emergencia la Región Ancash;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 048-2020-GRA/GR recepcionada el 14 de Febrero de 2020, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita se declare en Situación de Emergencia la Región Ancash y dado cuenta del expediente administrativo, el Consejero Delegado invita al Ing. **Juan Carlos Morillo Ulloa** Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, a efectos sustente su solicitud;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, culminada la intervención del Gobernador Regional, se da inicio a la deliberación de la solicitud formulada la indicada autoridad regional, interviniendo el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señalando que encuentra serias observaciones en el Expediente Administrativo que sustenta la solicitud, indicado en principio que el Oficio N° 048-2020-GRA/GR, mediante el cual el Gobernador Regional efectúa su petición, señala literalmente que lo que solicita es la "Declaratoria de Emergencia en la Región Ancash", cuando dicha potestad es competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo y lo que le corresponde al Consejo Regional es la "Declaratoria en Situación de Emergencia de la Región Ancash"; Asimismo, señala que tanto los Informes Técnicos y Legales obrante en el expediente administrativo no sustentan suficientemente la necesidad se declare en situación de emergencia a la región además, observa que en el listado de bienes a adquirir se encuentren productos, como utensilios de cocina o implementos de seguridad que debieron ser adquiridos en procesos de contratación ordinarios y no con cargo a recursos que deben ser utilizados exclusivamente para adquirir bienes que ayuden directamente a enfrentar probables emergencia, como son maquinaria pesada, combustible y otros que tengan la misma finalidad; finaliza solicitando se devuelva el Expediente Administrativo contenido en el Oficio N° 048-2020-GRA/GR, a fin que las áreas técnica y legal del Órgano Ejecutivo Regional reformulen sus respectivos informes a fin que la petición se encuentre debidamente sustentada. En igual sentido se pronuncian distintos Consejeros Regionales al hacer uso de la palabra; sin embargo el Sr. **Jorge Antonio Noriega Cortez** Consejero por la Provincia de Asunción interviene proponiendo que sería pertinente que el Pleno del Consejo Regional autorice que en la presente Sesión el Funcionario Responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Región, sustente la necesidad de Declarar en Situación de Emergencia a la Región Ancash por cuanto, dicha dependencia regional conoce su real situación de emergencia y no vaya suceder que pueda producirse un evento catastrófico y éste no pueda atenderse de inmediato porque el Consejo Regional no tomó oportunamente la decisión de aprobar la solicitud formulada por el órgano Ejecutivo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 24 de Febrero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta las dos propuestas respecto a la solicitud formulada por el Gobernador Regional, la planteada por el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en el sentido de devolver el expediente administrativo contenido en el Oficio N° 048-2020-GRA/GR, a fin que las áreas Técnica y Legal del Órgano Ejecutivo Regional reformulen sus respectivos informes y, la propuesta por el Sr. **Jorge Antonio Noriega Cortez** Consejero por la Provincia de Asunción, para que el Pleno del Consejo Regional autorice que en la presente Sesión el Funcionario Responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Región, sustente la necesidad de declarar en Situación de Emergencia a la Región Ancash. El Consejero Delegado da por culminada las deliberaciones, sometiéndose acto seguido, a la votación de las propuestas, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash el Expediente Administrativo contenido en el **OFICIO N° 048-2020-GRA/GR** y sus respectivos **ANEXOS**, para que las áreas técnica y legal reformulen sus respectivos informes a fin que la petición se encuentre debidamente sustentada de acuerdo a Ley; asimismo, **CONVOCAR** al Funcionario Responsable de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, a la Próxima Sesión del Consejo Regional a fin de que sustente la necesidad y pertinencia de la solicitud planteada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente General Regional; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos A. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO